

Consulta para Mallorca

De resultas de haber hecho fianza D^{na}
Gabriel Laura y Olivera ^{y un año de 1844.} Bartholome
Vivas armador que fue del Corsario que
mandava Christoval Serra se despachó
por el Tribunal de Marina del Departa-
mento de Cartagena a instancia de Sabva-
dor Gelpi Gerardo Bosch, y Pedro Anto-
nio Miro dueños de tres Buques apresados
por aquel Corsario mandamiento de precau-
cion por la cantidad de Lps, 100 n. d.
contra dicho Vivas y en su defecto contra
el Armador Laura. Hecha la escucion de
bienes de Vivas se traxo la execucion sobre
los derechos de legittima legados & que debia
entregarse a Laura su sobrino D^{na} Gabriel
Laura y Carreras en virtud de la escritu-
ra de transaccion de que se acompaña co-
pia privada no obstante de haver mani-
festado el ultimo en aquel acto que ya
le havia entregado partidas equivalentes
a sus derechos; y ademas se embarga-
ron las 300 L anuales 12 quarterly
trigo y 8 de Seuada tambien anuales
de que trata la misma escritura, que es
lo unico que tiene D^{na} Gabriel Laura y
Olivera para alimentarse. Posteriormente
ha venido despacho del mismo Tribunal
para notificar a los dos Lauras Fio y So-
brino el estado de la escucion y ditales
despues de remate. Supuestos estos ante

anteriores se consultan los papeles siguientes

1.^o

Si puede obligarse a D.^o Gabriel Saura y Carreras en virtud de la escritura citada y de la fianza que hizo el Fio al armador del Corsario a liquidar sus derechos de legitima & en el Tribunal de Cartagena o en el de Marina de esta Isla; y en el caso de que no se le pueda compelir a ello de que recurra ha de usar si se intentare, y si convendria proponer competencia para impedirlo por ante el Tribunal de la Real Audiencia General de la Real Governacion.

2.^o

Si no obstante la execucion y embargo de que se ha hecho merito podria D.^o Gabriel Saura y Carreras citar actualmente a su Fio D.^o Gabriel a liquidar sus derechos en el Tribunal de la Real Audiencia General en virtud de la mencionada transaccion, y si convendria hacerle la liquidacion con citacion de D.^o Ramon Carronell apoderado en Cartagena de Bosch, Gelpi y Miro, o nombrarseles de Oficio un Curador de ausentes supuesto se ignora su paradero.

3.^o

Si podran servir de descargo a D.^o Gabriel Saura y Carreras muchas partidas que tiene ratificadas a su Fio (ademas de las 300 £ 12 quarteras trigo y 8 de cesada anuales) de las quales tiene el correspondiente recibo de cada una de ellas en papel sellado firmado del interesado y de dos testigos de los que se le acompaña copia; y si Miro, Gelpi Bosch podran

impugnarlos por no constar aquellos papeles en escritura publica, no obstante que D.^o Gabriel Saura y Carreras ignora hasta que retraso la execucion que fue en Marzo ultimo (a cuya epoca son anteriores todos los recibos) que su Fio fuere fiador de vivos.

4.^o

Supuesto que D.^o Gabriel Saura y Carreras no tiene otro recurso para su asistencia que las 300 £ 12 quarteras trigo y 8 de cesada anuales que quedan embargadas, si puede pedir su desembarco y en este caso por ante quien se que medios ha de saberse y si puede excusarse de acudir para dicho efecto al Tribunal de Marina de Cartagena.

Comandante D.^o Pablo de Sola

Nota

Se advierte que la escritura de fianza no queda registrada en el Oficio de Hipotecas de esta Ciudad y ademas se cancelo habra algunos años por el Tribunal de Marina de esta Isla cuya cancelacion anuló posteriormente el de Cartagena.

